

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

- 153** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de monumento a favor de la Casa Bloc de Sant Andreu, de Barcelona (Barcelonès).*

Vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de monumento a favor de la Casa Bloc de Sant Andreu, en el paseo de Torras i Bages, números 91-105, de Barcelona (Barcelonès);

Considerando lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Casa Bloc de Sant Andreu, en el paseo de Torras i Bages, número 91-105, de Barcelona (Barcelonès).
2. Definir el entorno de monumento, que queda delimitado en el plano que se adjunta al expediente de incoación. A los efectos de lo que dispone el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, se hace constar que no existen bienes muebles integrantes del edificio.
3. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.
4. Dar traslado de esta Resolución al Alcalde de Barcelona y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de los efectos de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.
5. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Barcelona, 12 de noviembre de 1990.-El Director general del Patrimonio Cultural, Eduard Carbonell i Esteller.

- 154** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de monumento a favor de la Casa Rozes, en Roses (Alt Empordà).*

Vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de monumento a favor de la Casa Rozes, en Roses (Alt Empordà);

Considerando lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Casa Rozes, en Roses (Alt Empordà).
2. Definir el entorno de monumento, que queda delimitado en el plano que se adjunta al expediente de incoación. A los efectos de lo que establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, se hace constar que no existen bienes muebles integrantes del edificio.
3. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.
4. Dar traslado de esta Resolución al Alcalde de Roses y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de los efectos de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.
5. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Barcelona, 12 de noviembre de 1990.-El Director general del Patrimonio Cultural, Eduard Carbonell i Esteller.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

- 155** *ORDEN de 22 de noviembre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la corrección de errores materiales de las normas subsidiarias de Moraleja de Enmedio, promovido por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.*

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra dice:

Rectificar los errores materiales detectados en los parámetros urbanísticos del sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Moraleja de Enmedio en el siguiente sentido:

En la ficha del sector 4 denominado San Millán-Este, la superficie «Metro 2. Suelo bruto 17.077» debe decir: «Metro 2. Suelo bruto 15.468»; donde dice: «m² edificable 15.468», debe decir: «m² edificable 9.280»; donde dice: «Superficie total 23.680 m²», debe decir: «Superficie total: 21.453 m²».

En el texto de la leyenda en el apartado de suelo urbanizable del plano número 3 de calificación de suelo, donde dice: «Industrial grado 2.^o», debe decir: «Industrial especial II-Grado 1.^o».

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 22 de noviembre de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samalán.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

156

Cambios oficiales del día 2 de enero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,231	95,469
1 ECU	130,798	131,126
1 marco alemán	63,753	63,913
1 franco francés	18,739	18,785
1 libra esterlina	184,219	184,681
100 liras italianas	8,458	8,480
100 francos belgas y luxemburgueses	308,714	309,486
1 florin holandés	56,494	56,636
1 corona danesa	16,545	16,587
1 libra irlandesa	169,688	170,112
100 escudos portugueses	71,660	71,840
100 dracmas griegas	60,724	60,876
1 dólar canadiense	81,997	82,203
1 franco suizo	75,270	75,458
100 yens japoneses	70,811	70,989
1 corona sueca	16,961	17,003
1 corona noruega	16,245	16,285
1 marco finlandés	26,357	26,423
100 chelines austriacos	906,366	908,634
1 dólar australiano	73,710	73,894